



MINISTERIO
DE SALUD

Plan interinstitucional para la atención en salud en el marco
de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe,
San Salvador, 2023

San Salvador, El Salvador 2023



MINISTERIO
DE SALUD

Plan interinstitucional para la atención en salud en el marco
de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe,
San Salvador 2023

San Salvador, El Salvador 2023

2023 Ministerio de Salud



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Edición

Ilustraciones o imágenes

Impresión

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Documento Derogado

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

Documento Derogado

Equipo técnico

Ministerio de Salud	
Dra. Carmen Guadalupe Melara	Dirección Nacional de Hospitales
Dra. Claudia Verónica Lara Meléndez	
Licda. Alba Armida de Segura	
Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención
Dr. Eduardo Enrique Jovel Rodríguez	
Dr. Luis Ángel Soto Torres	
Dr. Juan Carlos Meléndez Aguirre	Dirección Nacional de Epidemiología
Dra. Ana Lorena Peñate de Schneider	
Dra. Astrid María Marroquín López	Dirección Nacional de Inmunizaciones
Licda. Sara Marisol Lemus Lemus	
Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves	Dirección de Salud Ambiental
Ing. Fernando José Naves Medrano	
Dr. Wilson Stanley Avendaño	Dirección del Sistema de Emergencias Médicas
Dr. Eduardo Ernesto Recinos	
Dr. William Andrés Hoyos Arango	Dirección de Monitoreo Estratégico
Dr. Marcos Andrés Leiva Urrutia	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Dra. Katherinne Estefania Gil Flores	
Dr. Carlos Alberto Zepeda Luna	
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección de Regulación
Dra. Graciela Angelica Baires	
Lic. Ernesto Villalobos Ayala	
Lic. Fernando Alexis Iraheta	
Dr. Wilfredo Armando Martínez Aldana	Unidad de Promoción de Vida sana y Hábitos saludables
Licdo. Enrique Herrador Suárez	
Licda. Nuria Rossana Martínez de Cortéz	Unidad de Enfermería
Licdo. Hugo Hernán Ascencio Fuentes	
Dra. María de los Ángeles Ventura Alejo	Unidad de Programa de ITS/VIH
Dra. Rosario Margarita Méndez de Velis	

Instituto Salvadoreño del Seguro Social	
Dr. Francisco Arturo Castillo Cardoza	Departamento de Vigilancia Sanitaria
Dr. Alejandro Bernal Santamaría	Departamento de Redes
Dra. Katia Lizzeth Rivera López	
Dr. Osman Mario Amaya Guardado	Coordinación de Unidades
Licda. Evelyn de Chávez	Departamento de Enfermería
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	
Dr. David Andrés Magaña Cornejo	Supervisor Médico Magisterial
Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	
Dr. Raúl Arturo Barrientos Alfaro	Unidad de Comunicaciones
Dra. Margorie Fortín	Subdirección
Fondo Solidario para la Salud	
Dr. Roberto José Gavidía	Coordinación Programa Especial
Dr. Douglas Genaro Sánchez Alvarado	
Dra. Jackie Alvarado Martínez	Oficinas Sanitarias Internacionales
Comando de Sanidad Militar	
Cap. y Dra. Ana Raquel Castillo Regalado	Hospital Militar Central
Tte. y Lic. Kelvin Antonio Gutiérrez Sermeño	
Consejo Superior de Salud Pública	
Dra. Ruth Abigail Asturias López	Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud
Dr. Juan Carlos García	
Cuerpo de Bomberos de El Salvador	
Cap. Lisandro Salvador Alvarenga Tobar	Tte. Herbert Eliú Menéndez Landaverde
Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	
Sr. Omar Vladimir Alfaro	Sra. Susana Yanneth Maldonado Méndez
Alcaldía de San Salvador	
Dr. Omar Keller catalán	Departamento de Promoción de Salud
Comité Organizador San Salvador 2023	
Dr. Rafael Eduardo Morales Rodríguez	Coordinación de Servicios Médicos y Antidopaje
Universidad de El Salvador	

Licda. Josefina Sabrian de Rodríguez	Facultad de Medicina
Policía Nacional Civil	
Comisionada Aleida Esmeralda Linares Castillo	División de Salud Policial (DISAPOL)
Dra. Roxana Graciela Dimas de Vega	
Fiscalía General de la Republica	
Lic. Néstor Antonio Guzmán Cornejo	Dirección Jurídica Fiscal
Lic. Will Walter Ruiz Ponce	
Dirección de Migración y Extranjería	
Ramón Astul Cruz Campos	Gerson David Salinas Cabezas
Instituto de Medicina Legal	
Dr. Pedro Hernán Martínez	Dr. Alfredo Adolfo Romero Díaz
Dr. Agustín Alfredo Campos Díaz	
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	
Dr. Otto Rafael Flint Barrera	Unidad Médica Aeroportuaria – Aeropuerto Internacional de El Salvador “San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”
Dr. Juan Antonio Vásquez Fernández	

Documento Derogado

San Salvador a los 4 días del mes de mayo de 2023.

Acuerdo n°1042

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerandos

- I. I. Que la **Constitución de la República**, en su artículo 65, determina que la salud de los habitantes constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;
- II. II. Que el **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo**, en el artículo 42, numeral 2), define que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;
- III. III. Que la **Ley del Sistema Nacional Integrado en Salud**, en los artículos 3 y 13 establecen que "El Sistema", está constituido por las instituciones públicas y privadas que de manera directa e indirecta se relacionan con la salud, siendo el Ministerio de Salud, el ente rector del mismo, por lo que está facultado para coordinar, integrar y regular el mismo;
- IV. IV. Que el **Código de Salud**, en su artículo 193, establece que el Ministerio de Salud, realizará por intermedio de sus dependencias técnicas y sus organismos regionales, departamentales y locales de salud, las funciones de asistencia médica y médico social, para asegurar la recuperación adecuada de la salud de los enfermos;
- V. V. Que de conformidad a los considerandos anteriores, se hace necesario regular las disposiciones técnicas para la prevención, atención y vigilancia epidemiológica de la salud en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, **ACUERDA** emitir el siguiente:

Plan interinstitucional para la atención en salud en el marco de los XXIV Juegos
Centroamericanos y del Caribe,
San Salvador 2023

Índice

I.	Introducción.....	10
II.	Objetivos.....	11
III.	Alcance.....	11
IV.	Justificación.....	12
V.	Antecedentes.....	12
VI.	Directrices técnicas.....	13
VII.	Líneas estratégicas.....	31
VIII.	Abordaje en caso desenlaces fatales en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.....	32
IX.	Glosario.....	38
X.	Siglas.....	40
XI.	Disposiciones finales.....	41
XII.	Vigencia.....	41
XIII.	Anexos.....	42

I. Introducción

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe son un evento multideportivo, que se realizan cada 4 años desde 1926 en diferentes países de la región que comprenden América Central y la cuenca del Mar Caribe. Es el evento multidisciplinario regional más antiguo del mundo. Los Juegos Centroamericanos y del Caribe son organizados por la Organización Centro Caribe Sports.

Para el año 2023 se estima que la fecha de realización de estos juegos será del 23 de junio al 8 de julio, esperando una afluencia masiva de atletas y delegaciones extranjeras.

El Ministerio de Salud, como ente rector del Sistema Nacional Integrado de Salud, emite el presente Plan interinstitucional para la atención en salud en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, en la vigilancia epidemiológica, prevención y atención de la salud en casos de emergencias.

El plan contiene estrategias de atención en casos de emergencias médicas (traumas, fracturas, intoxicaciones alimentarias, reacciones alérgicas, atenciones de primeros auxilios, atenciones masivas de víctimas en casos de desastres naturales y accidentes de tránsito), entre otros. Además incluye una breve descripción del acceso a los puntos de atención médica y zonas de evacuación asignadas en los diferentes escenarios deportivos.

Documento Delegado

II. Objetivos

Objetivo general

Establecer las directrices técnicas y operativas a desarrollar por las instituciones miembros y colaboradores del SNIS en la vigilancia epidemiológica, prevención y atención de la salud en casos de emergencias en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Objetivos específicos

1. Implementar estrategias para brindar atenciones de emergencias asegurando la prestación de servicios de salud para asegurar en los escenarios deportivos, y de alojamiento.
2. Definir las intervenciones que el Ministerio Salud implementará para la prevención de enfermedades y condiciones de salud en las poblaciones objetivo, en el marco de los XXIV JJCA 2023.
3. Establecer las funciones y responsabilidades de las instituciones del SNIS, para garantizar la atención de emergencias que se brindará a los participantes en los XXIV JJCA 2023.
4. Definir funciones y responsabilidades de las instituciones del SNIS, que contribuyen en la prevención y atención que se brindará a los participantes en los juegos centroamericanos y del caribe.
5. Establecer las directrices a cumplir por los equipos multidisciplinarios asignados a las áreas en salud ubicadas en los diferentes escenarios deportivos.
6. Implementar un sistema digital de registro de las acciones en salud desarrolladas en los diferentes escenarios deportivos.
7. Conformar la Comisión Interinstitucional Coordinadora del SNIS, para operativizar el presente Plan.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos a la implementación del presente plan el personal de las instituciones miembros y colaboradores del SNIS; así como también las instituciones públicas y privadas relacionadas con las atenciones en salud.

1. **Rectoría:** el Ministerio de Salud, como ente rector del SNIS, ejercerá la coordinación del mismo en el desarrollo de las actividades relacionadas a la salud en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en adelante "los Juegos".

2. **Territorios:**

- ✓ Los departamentos que estarán inmersos en la justa deportiva son San Salvador con una extensión territorial de 977.59Km², con una población de 1,741,841 habitantes, teniendo una densidad poblacional de 1781.77 habitantes por Km².
- ✓ El departamento de La Paz tiene una extensión territorial 1223.61 Km², con una población de 359,545 habitantes, teniendo una densidad poblacional de 277.8 habitantes por km².
- ✓ El departamento de La Libertad tiene una extensión territorial de 1659.9 Km², con una población total de 800,920 habitantes, teniendo una densidad poblacional de 442 habitantes por km².

3. **Establecimientos:** aplica para todos los establecimientos de salud del SNIS.

4. **Asignación y optimización de equipos e insumos:** Para la ejecución del presente plan se dispone del apoyo del Sistema Nacional Integrado de Salud y sus colaboradores.

5. **Población objetivo:**

- a) Delegaciones Deportivas (atletas, entrenadores, staff, oficiales).
- b) Voluntarios.
- c) Jueces y árbitros.
- d) Personal técnico y operativo de COSSAN.
- e) Delegados de Centro Caribe Sports.
- f) Delegaciones de confederaciones internacionales.
- g) Público asistente.

6. **Periodo de ejecución:** el presente plan tendrá una duración de seis meses a partir de su oficialización.

7. **Resultados esperados:** desarrollado el Plan se espera:

- a) Reducir la morbilidad ocasionada por las enfermedades y condiciones de salud prevenibles en las poblaciones objetivo, a través de las intervenciones realizadas por el Ministerio de Salud.
- b) Garantizar la atención en salud de emergencia para los actores que participan en el desarrollo de los Juegos, en los espacios deportivos y alojamiento.
- c) Brindar la atención de emergencia a la población asistente, que se encuentre disfrutando de los eventos deportivos, según lo establecido en el Plan de contingencial Invernal de Salud vigente.

IV. Justificación

El Ministerio de Salud como ente rector y en coordinación con las instituciones del SNIS y colaboradores, a través del presente Plan interinstitucional para la atención en salud en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, responde al compromiso de país para garantizar la salud de los participantes y público asistente a la justa deportiva.

V. Antecedentes

Los XIX Juegos Centroamericanos y del Caribe, considerados por los países participantes y la misma ODECABE, como los más grandes de la historia hasta ese momento, nos dieron la oportunidad de exhibir nuestra capacidad como nación, para ello el comité organizador (COSSAL).

La Dirección Médica del INDES, en coordinación con representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, definió los hospitales sedes, las especialidades médicas, los insumos y medicamentos registrados, servicios de hospitalización, sistema de vigilancia y organización y distribución del personal. Además, estableció los mecanismos estadísticos para control de receptores de servicios médicos y análisis de resultados; diseñó programas y horarios para atención médica, servicios paramédicos, servicios odontológicos, apoyo de voluntarios; definió el instructivo para la vigilancia epidemiológica previo y durante los Juegos, también apoyó la realización de la carrera de la antorcha, desde su llegada al país, hasta el encendido del pebetero de la ceremonia de

inauguración. Cabe resaltar que se contó con el apoyo de transporte especializado por parte del Ministerio de Salud, Hospital Militar Central, Cruz Roja Salvadoreña, COEN, entre otros actores.

Además dicha dirección estableció la localización de la farmacia en la Villa Olímpica y en cada una de las instalaciones deportivas, así como el programa de capacitación para el proceso de control antidopaje, el manual operativo de este proceso, mecanismo de coordinación con las organizaciones de soporte para el control de dopaje, asimismo coordinó la contratación del laboratorio aprobado por el COI para la realizar los exámenes de dopaje y asegurarse de los mecanismos operativos para establecer el proceso de control de dopaje que incluyó notificación al atleta, número de equipos, personal calificado, transporte, muestras, recolección y traslado de muestras, notificación de resultados, y envió de muestras adicionales.

VI. Directrices técnicas

A. Organización Interinstitucional

1. Comisión Interinstitucional

El Ministerio de Salud como rector del SNIS conformó, a través del Acuerdo N°1011 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Comisión Interinstitucional Coordinadora del SNIS en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en adelante La Comisión.

Cada institución integrante y colaboradora del SNIS, delegará oficialmente dos representantes un propietario y un suplente, quienes serán los responsables de coordinar las acciones interinstitucionales a las cuales la institución se compromete para la implementación del presente plan.

1.1 Temporalidad

La Comisión tendrá una vigencia de seis meses después de su juramentación.

1.2 Funciones de la comisión

- a) El MINSAL como ente rector debe coordinar con las instituciones integrantes y colaboradores del SNIS, la elaboración e implementación del presente plan.
- b) Elaboración del protocolo para el manejo de cadáveres, relacionado al desarrollo de los Juegos.
- c) Coordinar y activar el SNIS un mes previo a la inauguración de los Juegos para el acompañamiento del recorrido de la Antorcha Centroamericana y del Caribe por el territorio salvadoreño.
- d) Establecer el centro coordinador durante el desarrollo de los Juegos.
- e) Desarrollar mecanismo de comunicación efectiva con los equipos multidisciplinarios SNIS durante los Juegos cumpliendo el flujo de atención de emergencia establecido en el marco de los juegos
- f) Garantizar la presencia de los equipos en cada escenario deportivo.
- g) Monitoreo diario de las actividades a desarrollar según lo establecido en el presente plan.(Anexo 1)

- h) Gestionar los insumos y recursos humanos necesarios para el desarrollo del presente plan.
- i) Realizar supervisión durante la justa deportiva en los escenarios deportivos.
- j) Verificar el registro de las atenciones en el SIS.
- k) Enviar informe diario al Ministro de Salud sobre el desarrollo de los Juegos.
- l) Coordinación con INDES-COSSAN.
- m) Digitar la información en el SIS. Para lo cual cada institución delegará un responsable de la digitación, quienes se encontrarán distribuidos por disciplina deportiva. El MINSAL debe garantizar la capacitación sobre el uso del SIS.
- n) Establecer responsabilidades por cada miembro del SNIS.
- o) Distribución de ambulancias y personal paramédico en los escenarios deportivos, de acuerdo a la complejidad del deporte.
- p) Garantizar el funcionamiento de las redes inalámbricas y el soporte técnico en las sedes deportivas.
- q) Asignar un responsable de garantizar y monitorear el soporte técnico de las redes inalámbricas.

1.3 Funciones del propietario de la Comisión

- a) El referente del MINSAL asumirá la coordinación de la Comisión interinstitucional.
- b) Supervisar todos los días los diferentes escenarios deportivos, por medio de una lista de chequeo, a través de visitas programadas.
- c) Enviar el listado de chequeo de los escenarios deportivos visitados por equipo supervisor a la Centro de coordinación ubicado en la Universidad de El Salvador, para su respectivo análisis y consolidación.(Anexo 1)
- d) Garantizar la presencia de los equipos de salud para el desarrollo de las atenciones en los diferentes escenarios deportivos, desde el inicio de las competencias, hasta el final del evento deportivo.
- e) En caso de inasistencia reportada, el responsable del Equipo SNIS, debe informar al centro coordinador para el reemplazo de dicho recurso.
- f) Asegurar que los insumos, medicamentos y equipo tecnológico se encuentren en cada clínica de atención del SNIS.
- g) Verificar que el registro de las atenciones en salud se ejecuten en el SIS.
- h) Informar sobre las referencias enviadas a hospitales y Primer Nivel de Atención, para la activación de los equipos receptores.
- i) Notificar a las autoridades competentes cualquier eventualidad dentro de los escenarios deportivos.(Anexo 2)

1.4 Funciones de suplente de la Comisión

Los referentes suplentes institucionales se ubicarán en el centro coordinador durante el desarrollo de los Juegos y serán los responsables de las siguientes actividades:

- a) El suplente del MINSAL en la Comisión debe coordinar las actividades del Centro de Coordinación en la UES (Dirección Nacional de Hospitales y Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención).

- b) Garantizar que los equipos de salud estén trabajando y desarrollando sus actividades de atención a los atletas, cuando lo requieran en la Universidad de El Salvador.
- c) Generar dos informes diarios: uno de apertura y funcionamiento y el otro al cierre de los eventos deportivos.
- d) Dar aviso ante cualquier eventualidad al referente propietario.

1.5 Funciones de los equipos de salud del SNIS en cada escenario deportivo

- a) Verificar diariamente el equipo tecnológico, insumos y medicamentos en la atención de salud en cada escenario deportivo.
- b) Verificar y notificar la asistencia de los miembros de cada equipo.
- c) Garantizar la atención de emergencias en cada escenario deportivo.
- d) Verificar la conectividad de la red inalámbrica para el trabajo del expediente en línea SIS.
- e) Registrar cada atención de emergencia en el SIS por parte del responsable de cada equipo.
- f) En caso de referencias, entregar documento en físico al responsable del atleta y avisar al establecimiento que se refiere para la activación del equipo de emergencia, privado o público.
- g) El recurso de enfermería de la clínica del escenario deportivo, se encargará de dar seguimiento, a la referencia enviada, vía telefónica con enfermería del establecimiento receptor.
- h) En el caso de atletas que requieran administración de medicamentos, es obligación del responsable o delegado del atleta, firmar consentimiento informado.¹
- i) En el caso de fallas en la red eléctrica, digital y tecnológica es obligación del médico registrar la atención en físico y al restablecerse el sistema, debe introducir la información al SIS.
- j) El promotor de salud es el responsable de entregar el medicamento prescrito por el médico de la clínica de salud del escenario deportivo.

B. Organización de talento humano

La provisión de servicios en los escenarios deportivos el SNIS se organizará de la siguiente forma:

1. Niveles de atención

La provisión de los servicios de salud del SNIS se organizará a partir de su agrupación y categorización en tres niveles de atención: (Anexo 3)

- a) **Primer Nivel de Atención:** Unidades de Salud básicas, intermedias y especializadas, Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, Clínicas Comunes, Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI) y de voluntarios comunitarios.
- b) **Segundo Nivel de Atención:** hospitales nacionales básicos, hospitales departamentales y hospitales regionales.
- c) **Tercer Nivel: Hospitales** de Referencia Nacional (Hospital Nacional Rosales, Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, Hospital El Salvador, Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez).

¹http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/acuerdos/acuerdo_186_formato_unico_consentimiento_informado.pdf

- d) Otros proveedores de servicios de salud en el territorio (ISBM, COSAM, PNC, ISSS, hospitales privados, entre otros),

Tabla 1. Hospitales del SNIS disponibles por regiones

N°	Región de Salud Paracentral
1	Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente "
2	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca.
3	Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque,
4	Hospital Nacional de Ilobasco
5	Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani, Sensuntepeque
6	Hospital Nacional de Suchitoto, Cuscatlán
7	Hospital Amatepec (ISSS)
Región de Salud Occidental	
8	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate
9	Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
10	Hospital Nacional Arturo Morales, Metapán
11	Hospital Nacional de Chalchuapa
12	Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana
13	Hospital Regional de Sonsonate (ISSS)
Región de Salud Central	
14	Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla
15	Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásques, Chalatenango
16	Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango
Región de Salud Metropolitana	
17	Hospital Nacional Psiquiátrico " Dr. José Molina Martínez de Soyapango
18	Hospital Nacional " Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo
19	Hospital Nacional "Rosales", San Salvador
20	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
21	Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña"
22	Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom"
23	Hospital Nacional De La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"

24	Hospital Nacional El Salvador
25	Hospital General (ISSS)
26	Hospital Médico Quirúrgico (ISSS)
27	Hospital Policlínico Zacamil (ISSS)
28	Hospital Militar Central
29	Policlínico Policial
Región de Salud Oriental	
30	Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel
31	Hospital Nacional La Unión
32	Hospital Nacional de San Pedro, Usulután
33	Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután
34	Hospital Nacional Santa Rosa de Lima
35	Hospital Nacional de Santiago de María
36	Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, San Francisco Gotera, Morazán
37	Hospital Nacional de Ciudad Barrios
38	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
39	Hospital Regional de San Miguel (ISSS)

1. 1 Responsabilidades de los Hospitales

- a) Conformar un equipo multidisciplinario compuesto por médico, enfermera, especialistas y otros recursos necesarios para la atención de emergencia en salud, en todo lo relacionado a los juegos.
- b) Delegar un referente a nivel de hospitales, quien realizará las diferentes coordinaciones con SNIS.
- c) Implementar el presente plan para atención en salud a los atletas que participarán en los Juegos Centroamericanos y del Caribe.
- d) Activar plan de emergencias y desastres vigente.
- e) Socializar el presente plan con todo el personal hospitalario, para evitar efectos negativos en el proceso de atención.
- f) Realizar simulacros que permitan fortalecer las atenciones.
- g) Gestionar insumos médicos y medicamentos necesarios para la pronta atención.
- h) Definir espacios adecuados y rutas de atención dentro del hospital para todo lo relacionado con los juegos.
- i) Participar en el proceso de capacitaciones de atención de medicina deportiva, primeros auxilios y dopaje en modalidad presencial por parte del COSSAN.

- j) Participar en reuniones informativas.
- k) Evaluar las intervenciones realizadas. Cada equipo de turno a nivel hospitalario debe realizar un informe de las atenciones y lo presentará al director del hospital, quien a su vez lo debe enviar a la Comisión Interinstitucional.

Tabla 2. Recursos humanos asignados por Hospitales MINSAL

Equipos *	RRHH
Equipo 1 (día)	113
Equipo 2 (noche)	113
Equipo dopaje	6

* Cada equipo está conformado por médicos, enfermería, especialistas y otros en los 31 hospitales

Los hospitales del MINSAL cuentan con el Comité de Emergencias y Primeros Auxilios multidisciplinario, quienes están en la disponibilidad de actuar ante cualquier evento que requiera alguna intervención, los hospitales cuentan además con los insumos requeridos para la atención de emergencia, dando prioridad a los atletas extranjeros, nacionales y su equipo de apoyo, dentro de los hospitales se coordinarán y gestionarán las áreas especiales de atención inmediata y oportuna, si así se requiere en algún momento para los atletas extranjeros, nacionales y su equipo de apoyo.

1. 2. Primer Nivel de Atención

- a) El Ministerio de Salud tiene a disponibilidad 43 unidades de salud, que ante cualquier evento de atención médica y primeros auxilios, intervendrán en la atención con el objetivo de salvaguardar la vida de los atletas y acompañantes nacionales y extranjeros, turistas, organizadores de los eventos y público en general.
- b) Estarán en alerta todas las unidades de salud de los departamentos de San Salvador y La Libertad, ante cualquier emergencia que necesiten los atletas, jueces, réferis, organizadores del evento y público en general.
- c) Insumos médicos en sedes deportivas y no deportivas.
- d) Apoyo con personal médico, enfermería y promotores de salud, en las diferentes sedes.

1.3. Talento humano

Para la implementación del plan se utilizará el recurso humano multidisciplinario del SNIS, de todos los niveles de atención que integran la red.

Tabla 3. Establecimientos de Primer Nivel de Atención SNIS

Ministerio de Salud	
Unidad de Salud Básica	
Unidad de Salud El Palmar, Tamanique	
Unidades de Salud Intermedias	
Unidad de Salud Santa Lucía, SS	Unidad de Salud Dr. Aguilar Rivas, La Libertad
Unidad de Salud Santo Tomás, SS	Unidad de Salud Antiguo Cuscatlán
Unidad de Salud Villa Mariona, SS	Unidad de Salud Barrio Lourdes, SS
Unidad de Salud Santiago Texacuango	Unidad de Salud Cuscatancingo, SS
Unidad de Salud Ilopango, SS	Unidad de Salud Concepción, SS
Unidad de Salud de San Antonio Abad, SS	Unidad de Salud de Mejicanos Zacamil, SS
Unidad de Salud de Montserrat, SS	Unidad de Salud Soyapango, SS
Unidad de Salud Hábitat Confien, SS	Unidad de Salud de Soyapango Unicentro, SS
Unidad de Salud de Taquillo, La Libertad	Unidad de Salud de San Juan Opico
Unidad de Salud de Nuevo Cuscatlán	Unidad de Salud San Jacinto, SS
Unidad de Salud Chintuc, SS	Unidad de Salud de Tonacatepeque, SS
Unidad de Salud Paisnal, SS	Unidad de Salud Distrito Italia, SS
Unidad de Salud Rosario de Mora, SS	Unidad de Salud Planes de Renderos, SS
Unidad de Salud San Luis Talpa	Unidad de Salud Isletas, La Paz
Unidad de Salud de San Luis La Herradura El Zapote, La Paz	Unidad de Salud de Zacatecoluca Dr. Carlos Alberto Galeano, SS
Unidad de Salud Lourdes, Colón	Unidad de Salud San José Villanueva
Unidad de Salud de Zaragoza	Unidad de Salud de Tamanique
Unidad de Salud Mizata	Unidad de Salud Sitio del Niño
Unidades de Salud Especializadas	
Unidad de Salud de San Jacinto Dr. Mauricio Sol Nerio	Unidad de Salud Barrios, SS
Unidad de Salud de San Martín,	Unidad de Salud de Dr. Carlos Díaz del Pinal, Santa Tecla

Unidad de Salud de San Miguelito Dr. Juan Ramón Alvarenga	Unidad de Salud de La Libertad, Puerto.
Unidades de Salud con horario extendido FOSALUD	
Unidad de Salud Intermedia Zacamil	Unidad de Salud Especializada de Zacatecoluca
Unidad de Salud especializada de San Miguelito	Unidad de Salud Especializada Barrios
Unidad de Salud Intermedia Unicentro	Unidad de Salud Especializada San Jacinto
Unidad de Salud Puerto de la Libertad	Unidad de Salud Especializada de Dr. Carlos Díaz del Pinal, Santa Tecla
	CAE San Martín
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	
Unidad Médica 15 de Septiembre	Unidad Médica Soyapango
Unidad Médica de Santa Tecla	Unidad Médica de Apopa
Unidad Médica San Jacinto	Unidad Médica Zacatecoluca
Unidad Médica Ilopango.	Unidad Médica Atlacatl
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	
Consultorio Magisterial La Libertad	Consultorio Magisterial de Olocuilta
Consultorio Magisterial de Lourdes Colon	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco
Consultorio Magisterial de Quezaltepeque	

1.4 Dirección de Salud Ambiental (DISAM)

- a) Inspección y evaluación de las condiciones sanitarias y calidad de los lugares en donde se elaboran los alimentos y bebidas, tanto para atletas, sus delegaciones oficiales y comitivas, así como para el público en general.
- b) Inspección y evaluación de calidad y condiciones sanitarias de los lugares donde se hospedarán los atletas, sus delegaciones oficiales y comitivas, incluyendo control de insectos y roedores.
- c) Fumigaciones en áreas en las que se llevarán a cabo las competencias y en los lugares donde se hospedarán los atletas y sus delegaciones oficiales.
- d) Fumigaciones previas a la inauguración de los Juegos en oficinas administrativas, clínicas de
- e) Atención de atletas y otras dependencias del INDES y del COSSAN.
- f) Asesoría y consultoría al equipo técnico del COSSAN y entidad responsable de la preparación de alimentos para los atletas, para la instalación de la cocina, donde se elaborarán alimentos y del lugar donde se instalará el comedor de atletas.

- g) Capacitación para manipuladores de alimentos encargados de la preparación de alimentos para atletas.
- h) Inspección de la calidad del agua de las piscinas en las que se desarrollarán las competencias acuáticas.
- i) Contar con bombas termonebulizadoras para control de vectores, bombas fumigadoras para fumigación y sanitización, equipos comparadores de cloro para muestras de agua potable, hieleras y termómetros para toma de muestras y toma de temperaturas en alimentos.(Anexo 4)

Tabla 4. Recursos humanos disponibles DISAM

Nivel Administrativo	Personal DISAM/Inspectores	Personal DISAM/Vectores	Supervisión DISAM SIBASI	Supervisión DISAM Región	DISAM Nivel Central	Total
Región Metropolitana	50	65	8	7		130
Región Central	13	11	3	5		32
Nivel Central					4	4
Total	63	76	11	12	4	166

2. Dirección del Sistema de Emergencias Médicas

- a) Disponibilidad de un equipo multidisciplinario certificado, el cual consistirá de 60 recursos divididos de la siguiente manera:
 - ✓ 20 médicos
 - ✓ 20 técnicos en emergencias médicas (TEM)
 - ✓ 20 asistentes de emergencias médicas (AEM)
- b) El equipo multidisciplinario brindará atención prehospitalaria con el fin de disminuir la tasa de morbimortalidad y de secuelas de los atletas y la población ante una emergencia. (Anexo 5)
- c) Equipo multidisciplinario certificado, que estará conformado por médico de atención prehospitalaria, técnico en emergencias médicas (TEM) y asistente de emergencias médicas (AEM), quienes brindarán atención prehospitalaria, con el fin de disminuir la tasa de morbimortalidad y de secuelas de los atletas y la población ante una emergencia.
- d) Los traslados se deben realizar en ambulancias tipo A (medicalizadas), las cuales cuentan con equipo médico moderno (ventilador mecánico, DEA, monitor de signos vitales), medicamentos e insumos que permitirán brindar una atención prehospitalaria de calidad.
- e) Disponibilidad de 20 ambulancias, dos de ellas con capacidad para ser utilizadas en todo terreno, pudiendo aumentar o disminuir el número de ambulancias en casos de desastres o según necesidad.
- f) Apoyo de unidad aérea para traslado de pacientes críticos, utilizando una aeronave de ala giratoria (helicóptero) como un complemento importante del transporte terrestre, durante la realización de los juegos.

g) Las ambulancias estarán una hora previa y una hora posterior a la realización del evento.

3. Fondo Solidario para la Salud

El Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), para apoyar en la asistencia médica de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del año 2023, estará proporcionando una serie de elementos claves:

- a) Médicos, enfermeras, personal de apoyo logístico.
- b) Equipo médico, insumos, medicamentos.
- c) Vehículos, entre otros recursos institucionales.

Médicos

Personal coordinador

- ✓ Médico en el centro de operaciones de emergencia 1
- ✓ Médicos coordinadores 2

En total 3 médicos en el área administrativa.

Tabla 5. Personal operativo en escenarios deportivos
FOSALUD

N°	Lugar	Médico	Enfermera	Total de Personal
1	Universidad Nacional de El Salvador Villa	3		3
2	Estadio Nacional Jorge Mágico González	1	1	2
3	Complejo Deportivo Merliot	1	1	2
4	Complejo Deportivo el Polvorín	1	1	2
5	Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"	1	1	2
6	Palacio Nacional de los Deportes "Carlos El Famoso Hernández"	1	1	2
7	Plaza Gerardo Barrios	1	1	2
8	Multigimnasio Don Bosco	1	1	2
9	Parque de Pelota Saturnino	1	1	2
10	Estadio Nacional las Delicias	1	1	2
11	Circuito Urbano frente a Metrocentro	1	1	2
12	Árbol de la Paz	1	1	2
	Total	14	11	25

*Los grupos serán rotativos cada 2 días

4. Instituto Salvadoreño del Seguro Social

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) apoyara de forma interinstitucional la jornada deportiva que se llevará a cabo a nivel nacional en donde brindará apoyo de emergencias médicas pre hospitalarias en caso de ser necesario, para poder completar la atención en cada uno de los centros de la red.

En los escenarios deportivos estarán presentes los equipos multidisciplinarios conformados por:

- a) Médico general
- b) Enfermera

Además se abastecerá con equipos médicos, insumos y medicamentos.

Los establecimientos que el ISSS pondrá a disposición en el marco de la ejecución del presente plan para la atención de emergencias, estabilizar y referir para manejo definitivo a la red hospitalaria MINSAL son los siguientes:

- a) Unidad Médica 15 de septiembre.
- b) Unidad Médica San Jacinto.
- c) Unidad Médica Ilopango.
- d) Unidad Médica Soyapango.
- e) Unidad Médica Apopa.
- f) Unidad Médica Zacatecoluca.
- g) Unidad Médica Atlacatl.

5. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial apoyará de forma interinstitucional la jornada deportiva que se llevará a cabo a nivel nacional en donde brindará apoyo junto a los demás actores del SNIS en los diferentes escenarios deportivos; además de poner a disposición sus establecimientos institucionales de salud cercanos a los escenarios deportivos, para que los atletas, o su comitiva puedan recibir atención prehospitalaria, de ser necesario.

ISBM proporcionará 12 equipos para la atención de emergencia en el marco de los JJCA 2023, conformados por 1 enfermera y 1 médico distribuido de la siguiente forma:

- ✓ 8 Equipos distribuidos en sedes y deportes.
- ✓ 4 Equipos para cubrir hoteles.

Se dispondrá del apoyo de médico magisterial y enfermera en los diferentes escenarios deportivos descritos a continuación:

Tabla 6. Distribución de RRHH ISBM según escenario deportivo

N°	Escenario	Médico	Enfermera
1	El Polvorín	1	1
2	Lago de Ilopango. Club Salvadoreño.	1	1

3	CODEM Cuartel San Carlos.	1	1
4	Ciclo Urbano Metrocentro.	1	1
5	Polideportivo Ciudad Merliot.	1	1
6	Ecoparque El Espino.	1	1
7	Surf City.	1	1
8	Estadio Las Delicias.	1	1
9	El Cafetalón	1	1
10	Ruta Ciclismo Comalapa-Costa del Sol	1	1
11	Costa del Sol.	1	1
12	Círculo urbano Árbol de la Paz Metrocentro UES-División de tránsito terrestre.	1	1
	Total	12	12

Se contará con el apoyo de los diferentes establecimientos de salud del ISBM cercanos a los escenarios deportivos para poder brindar atención a los atletas o sus comitivas, de ser necesario. El Jefe médico o médico regente será el encargado de ser el enlace para garantizar que se brinde la atención.

Se contará con apoyo de 3 médicos supervisores magisteriales (zona central, paracentral y oriental) para poder coordinar los diferentes equipos de trabajo, durante el desarrollo de los XXIV JJCA 2023.

Se pondrá a disposición una ambulancia tipo A para la zona metropolitana, contando con DEA, Aspirador de secreciones, Monitor de signos vitales; garantizando la mejor atención pre hospitalaria para el traslado.

6. Comando de Sanidad Militar

El Comando de Sanidad Militar como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), para dar apoyo médico a los atletas y las delegaciones extranjeras, durante el desarrollo de los XXIV JJCA 2023, realizará lo siguiente:

- a) El Hospital Militar Central habilitará su helipuerto para recibir evacuaciones aéreas de atletas con condiciones médicas que ameriten tratamiento inmediato, posterior a ser estabilizado el paciente será trasladado a un hospital del MINSAL para su tratamiento definitivo.
- b) Un camillero de combate acompañará a los pacientes que ameriten evacuación aeroméica en los helicópteros de la Fuerza Aérea Salvadoreña, llevando consigo en físico la hoja de referencia del paciente.

7. Dirección General de Protección Civil, Cuerpo de Bomberos e instituciones de socorro

Se activará el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional para coordinar cualquier incidente que se presente durante los XXIV JJCA 2023.

Proporcionará el recurso humano y equipamiento necesario para brindar asistencia prehospitalaria, búsqueda, rescate y seguridad contra incendios a los atletas y público en general, que así lo requieran en el marco de los Juegos.

Las instituciones de socorro realizarán las siguientes actividades:

- a) En cada escenario deportivo se ubicarán las clínicas móviles.
- b) Brindarán atención en salud de emergencia a la población en general que asista a las justas deportivas.
- c) Traslado de personas que requieran atención hospitalaria a la red de establecimientos MINSAL

También brindará en todos los escenarios deportivos:

- a) Seguridad acuática.
- b) Atención prehospitalario.

8. Consejo Superior de Salud Pública

8.1 Base legal

- a) La Constitución de la República de El Salvador, Artículo 68.
- b) El Código de Salud, Artículo 14 literales a, b y c, 17 literal c), y 306.
- c) Artículos 15 y 16 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (LSNIS).

8.2 Requisitos que deben cumplir los profesionales de salud extranjeros que acompañan a las delegaciones deportivas

Con base a los artículos 17 literal c) y artículo 306 del Código de Salud, es atribución de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud, vigilar el ejercicio de las profesiones de la salud y velar por que estas no sean ejercidas por personas que carezcan del título correspondiente. Asimismo, las Juntas de Vigilancia están facultadas para otorgar las autorizaciones temporales para que los profesionales extranjeros puedan ejercer dentro del territorio salvadoreño.

Los profesionales de salud extranjeros que acompañan a los deportistas de los países amigos deberán cumplir los requisitos establecidos en la guía de "Requisitos previos a la autorización de jornadas médicas provenientes de países amigos a efectuarse en El Salvador."²

² http://cssp.gob.sv/wp-content/uploads/2016/06/requisitos_de_jornadas_medicas.pdf

8.3 Certificación de servicios de salud del SNIS en escenarios deportivos:

Con base a los artículos 15 y 16 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (LSNIS), el Consejo Superior de Salud Pública como ente contralor del Sistema velará por la salud del pueblo por medio de la verificación de la calidad de los servicios de salud, y emitirá la certificación correspondiente a los servicios que cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

8.4 Requisitos documentales para la Certificación de Servicios de Salud:

El responsable de cada escenario deportivo deberá presentar el "Formulario de pre certificación" debidamente complementado. En dicho formulario se detalla:(Anexo 6)

- a) Nombre, dirección, teléfono, y dirección electrónica del profesional de salud responsable del escenario deportivo.
- b) Fechas de inicio y terminación de las jornadas.
- c) Tipo de servicios de salud que se brindarán en ese escenario deportivo.
- d) Listado del personal de salud que brinde atención a los usuarios, delegados y atletas que participaran en los Juegos.
- e) Plan o protocolo de referencia de atención de salud en los casos de emergencias médicas que requieran procedimientos más complejos.

8.5. Proceso de evaluación de la Certificación

8.5.1. **Definición:** procedimiento mediante el cual el Consejo Superior de Salud Pública extiende un aseguramiento objetivo y por escrito que garantiza que el servicio está conforme a los requisitos (estándares) especificados.

8.5.2. **Objetivo:** certificar de manera temporal el servicio de emergencias en los diferentes escenarios deportivos de los XXIV JJCA 2023, por medio de la verificación de los estándares de calidad establecidos por el CSSP.

8.5.3 **Alcance:** verificar el cumplimiento de los estándares de calidad que apliquen al servicio de emergencia en los diferentes escenarios deportivos de los XXIV JJCA 2023.

8.6. Evaluación en sitio

El cumplimiento de los estándares de calidad será evaluado en cada una de las sedes o escenarios deportivos, respecto a los requisitos definidos en el Manual de Estándares de Calidad para la Certificación de Servicios de Salud.

8.6.1. Instrumento de verificación

Para la verificación de los requisitos de calidad en cada una de las sedes o escenarios deportivos donde se brindará el servicio de salud, se utilizará el instrumento denominado Lista de Verificación.

Los tiempos estarán determinados de la siguiente manera:

- a) El responsable de cada escenario deportivo deberá enviar vía correo electrónico el "Formulario de pre certificación" debidamente complementado.

- b) La Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud (UTCA), remitirá el instrumento de verificación por medio del cual se evaluarán los servicios de salud que serán certificados.
- c) El interesado tendrá cinco días hábiles para presentar la documentación correspondiente.
- d) La Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud (UTCA), enviará vía correo electrónico el plan de evaluación a las sedes o escenarios deportivos donde se brindará el servicio de salud.
- e) La Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud (UTCA), realizará el proceso de evaluación en un término de doce días hábiles.
- f) El día de la evaluación en cada sede o escenario deportivo se consignará por medio de acta el resultado de la evaluación.
- g) En caso de existir observaciones se otorgará un plazo de dos días hábiles para enviar las subsanaciones vía correo electrónico.

8.7. Otorgamiento de la Certificación de Calidad de los Servicios de Salud

Aprobada la evaluación, el Consejo Superior de Salud Pública emitirá el acuerdo de certificación de los servicios de salud y el sello correspondiente al servicio certificado. La certificación estará vigente, mientras se desarrollen los XXIV JJCA 2023.

9. Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil a través del Policlínico Policial de la División de Salud Policial (DISAPOL) en el marco de los XXIV JJCA 2023, desarrollará las siguientes intervenciones:

- a) Disponibilidad de un Equipo multidisciplinario certificado, el cual consistirá de 5 recursos divididos de la siguiente manera:
 - ✓ Dos médicos
 - ✓ Dos técnicos en emergencias médicas (TEM)
 - ✓ Un motorista
- b) Que brindarán atención prehospitalaria con el fin de disminuir la tasa de morbimortalidad y de secuelas de los atletas y la población ante una emergencia.
- c) Los traslados se realizarán en una ambulancia tipo C (no medicalizada), la cual únicamente está ambientada para traslado de pacientes.
- d) Disponibilidad de una ambulancia para uso urbano.
- e) Apoyo de unidad aérea para traslado de paciente crítico, utilizando una aeronave de ala giratoria (helicóptero) como un complemento importante del transporte terrestre, durante la realización de los juegos.

10. Alcaldía Municipal de San Salvador

La AMSS, durante los XXIV JJCA 2023, además de las funciones que competen a la municipalidad en otras áreas como seguridad, limpieza y recolección de desechos, atención de plazas, entre otros, pondrá a disposición del equipo organizador del servicio médico, los siguientes elementos:

- ✓ Recurso humano médico y de enfermería,

- ✓ Medicamentos e insumos para brindar atención médica y de emergencia en eventos específicos según programación previamente elaborada.

11. INDES- COSSAN

- a) Participar en el Plan Interinstitucional para la atención en salud durante los XXIV JJCA 2023.
- b) Adecuación de las áreas para prestación de los servicios médicos en la Villa y escenarios deportivos.
- c) Elaboración e implementación del Programa de capacitación a personal de salud involucrado.
- d) Coordinar voluntariado en salud con las facultades de medicina y odontología de la UES (200 voluntarios técnicos).
- e) Elaboración e implementación del Programa de capacitación a voluntarios del área de salud.
- f) Establecer Convenio entre Organización Regional Antidopaje-Panamericana y COSSAN.
- g) Adecuación de los locales para Estaciones de Control de Dopaje en Villa y escenarios deportivos.
- h) Programa de Capacitación y Preparación de Oficiales de Control de Dopaje y Voluntarios del área.(Anexo 7)
- i) Plan de Distribución de Controles Antidopaje.
- j) Plan de Educación Antidopaje durante los XXIV JJCA 2023.
- k) Estudio /investigación científica sobre antidopaje.

C. Escenarios deportivos

Tabla 7. Escenarios deportivos (Anexo 8)

N°	Nombre del escenario deportivo	N°	Nombre del escenario deportivo
1	Universidad El Salvador.	15	FEDEFUT
2	Estadio Mágico González.	16	Surf City.
3	El Polvorín	17	Estadio Las Delicias.
4	Gimnasio Nacional Adolfo Pineda.	18	Cafetalón
5	Palacio de los Deportes	19	FESA
6	Lago de Ilopango. Club Salvadoreño.	20	Ruta Ciclismo Comalapa-Costa del Sol
7	Lago de Ilopango.	21	Costa del Sol.
8	Estadio Pablo Arnoldo Guzmán.	22	Círculo urbano <u>árbol de la Paz</u> . metrocentro UES- División de tránsito terrestre.
9	CODEM Cuartel San Carlos.	23	Plaza Gerardo Barrios.
10	Teatro Presidente	24	Gimnasio Don Bosco.

11	Hotel Intercontinental.	25	Parque de Pelota Saturnino Bengoa.
12	Ciclo Urbano Metrocentro.	26	Villa CARI.
13	Polideportivo Ciudad Merliot.	27	Encanto Country Club.
14	Ecoparque El Espino.	28	Estadio Universitario

* RUTAS:

1. **Atletismo:** Circuito urbano frente a Metrocentro y circuito urbano Árbol de la Paz- Metrocentro-UES-Div. Tránsito Terrestre
2. **Ciclismo de Ruta:** SS- Comalapa- Costa del Sol.

D. Equipos multidisciplinarios SNIS

Los hospitales del Ministerio de Salud, unidades de salud y todos los miembros del SNIS, deben conformar un equipo multidisciplinario, según su capacidad instalada, como responsables del abordaje integral ante cualquier promoción, prevención, identificación y tratamiento de emergencia en el evento de los juegos Centroamericanos y del Caribe, mientras se brinde atención de emergencias leves en el lugar o mientras sea referido al nivel correspondiente

1. Equipo multidisciplinario hospitalario

- a) Médico delegado por el director
- b) Enfermería
- c) Especialista según emergencia hospitalaria
- d) Trabajo social, Otros

2. Equipo multidisciplinario de clínicas móviles

Se encontrará conformado por personal multidisciplinario del Primer Nivel de Atención del MINSAL, FOSALUD, ISSS, COSAM y Municipalidades, de la siguiente manera:

- a) Médico.
- b) Enfermería.
- c) Paramédico.
- d) Farmacia
- e) Voluntarios.

3. Equipo multidisciplinario del SEM

- a) Médico.
- b) Enfermería.
- c) Paramédico.

4. Equipo Multidisciplinarios atención al público

- a) Médico.
- b) Voluntarios.
- c) Camilleros COSAM.

5. Clínicas móviles SNIS

Las clínicas móviles estarán a cargo de COSAM, FOSALUD, ISSS, AMSS y del Primer Nivel de Atención del MINSAL, ubicadas en cada una de las sedes deportivas, para brindar la atención en salud necesaria en el caso de presentarse una emergencia.

6. Clínicas de atención SNIS

Estos establecimientos no móviles, se adecuarán con el objetivo de dar una atención paramédica más compleja en el caso de una emergencia, con el equipo y mobiliario adecuado, se ubicarán en cada escenario deportivo contarán con los equipos del SNIS para la atención de atletas, jueces y federativos; afuera de los escenarios se ubicarán los cuerpos de socorro para la atención de emergencias para el público en general que asista a los eventos deportivos.

E. Flujo de atención de emergencia

Durante el desarrollo de los XXVI JJCA 2023 las instituciones integrantes y colaboradoras del SNIS para la atención de emergencias en los escenarios deportivos se realizará de la siguiente forma:

1. Atención de emergencias

- a) Equipos instituciones integrantes SNIS: atención para atletas, delegaciones, federativos.
- b) Equipos Instituciones colaboradoras SNIS: atención a población en general que asista a los eventos deportivos.

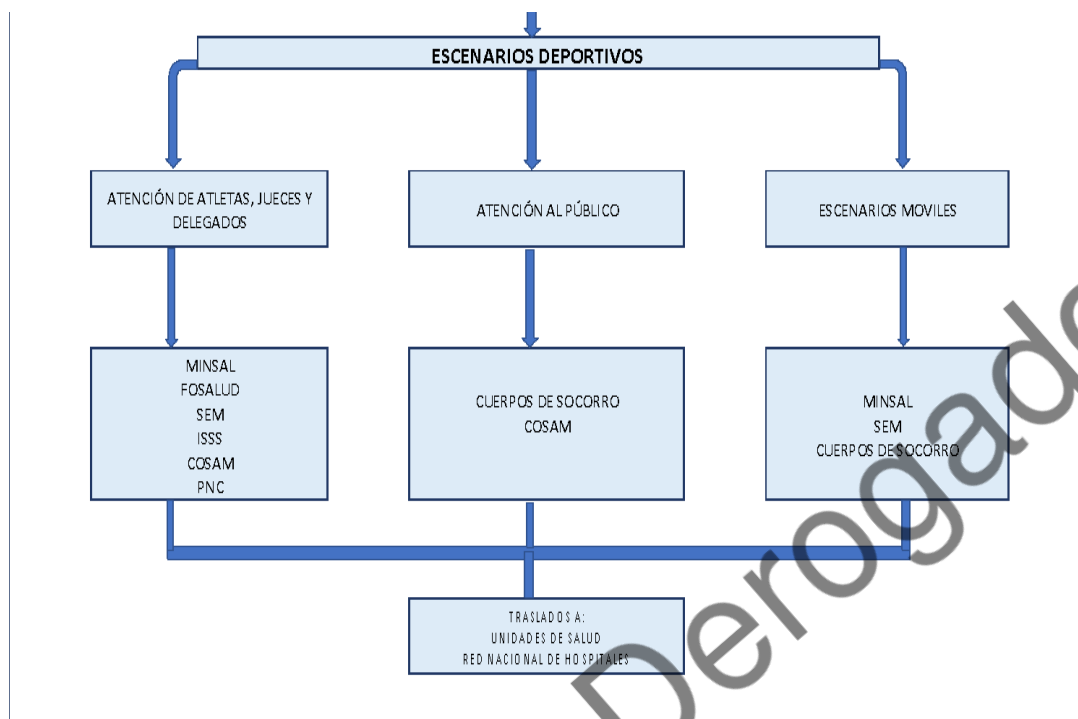
2. Traslado de pacientes

- a) Una vez realizada la atención de emergencia, si es necesario trasladar el paciente los establecimientos de salud más cercanos a los escenarios deportivos, en caso que la situación de salud lo requiera.
- b) Los pacientes estabilizados deben referirse al establecimiento MINSAL que se encuentre más cercano y según nivel de atención, para recibir el tratamiento definitivo.
- c) Cuando se amerite se trasladará según disponibilidad de la red de establecimientos SNIS establecidos en el presente plan.

3. Seguro médico privado

- a) En caso que el atleta o federativo decida para completar su atención de emergencia, hacer uso del seguro médico privado que tienen acordado con su federación deportiva, el personal del SNIS trasladará al establecimiento de salud privado que se solicite, verificando previamente que dicho establecimiento se encuentre debidamente acreditado por CSSP. (Anexo 8)
- b) Dejar registro de dicha decisión en el Formato Único de Consentimiento Informado vigente.

Diagrama de flujo 1. Proceso de atención de emergencias del SNIS durante los XXIV JJCA2023



VII. Líneas estratégicas a implementar

- Difundir y dar a conocer el presente plan al talento humano asistencial y administrativo de cada institución del SNIS.
- Difundir y dar a conocer el presente plan al interior de las diferentes instituciones del SNIS.
- Establecer el Centro de Coordinación de los Juegos que estará conformado por la Comisión, quienes serán los responsables de la implementación del presente plan.
- Implementar comunicación efectiva de doble vía con los servicios de emergencia hospitalaria, donde el recurso que se encuentra en los escenarios deportivos y no deportivos pueda comunicarse de manera efectiva, oportuna y ágil para el traslado de pacientes que lo ameriten.
- Asegurar que al ingresar al país las delegaciones de los países visitantes presenten el carné o comprobante de la vacunación de fiebre amarilla.
- Se mantendrá una cabina EICE en la UES, para lo cual los atletas que deseen tomarse la prueba deben ser referidos por el equipo multidisciplinario SNIS.
- Promover la implementación de las medidas de bioseguridad universales en todos los escenarios deportivos, hoteles y otras instancias donde haya concentración de personas por la realización de los Juegos.
- Garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en las instalaciones deportivas, hoteles y otros que forman parte de la atención en salud del evento de aglomeración de público.
- Se establecerán los canales y flujos de información de comunicación intersectorial, en preparación para la coordinación de la respuesta ante una situación de brote o

emergencia con implicación para la salud pública.

- j) Adoptar las recomendaciones establecidas en el Plan Invernal de Salud 2023.
- k) Unificar la información mediática en salud a utilizar durante los XXIV JJCA 2023.

VIII. Abordaje en caso de desenlaces fatales en el marco de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023

El presente Plan tiene por objeto establecer los requisitos legales y sanitarios para el manejo de cadáveres en el marco de los XXIV JJCA 2023, a cumplir por las instituciones integrantes y colaboradoras del SNIS, para otorgar el permiso correspondiente. El Ministerio de Salud como rector del SNIS, exonera los aranceles relacionados al proceso de repatriación de cadáveres mediante Resolución ministerial.

Las directrices serán de aplicación para las delegaciones deportivas, federativos, familiares y extranjeros.

En caso de el fallecimiento durante la justa deportiva, las instituciones responsables del proceso administrativo, deben realizar lo siguiente:

1. SNIS

Las instituciones integrantes del SNIS en caso de un fallecimiento deben cumplir lo siguiente:

- a) **Durante el traslado al establecimiento de salud:** completar el Anexo 6 de los Lineamientos técnicos para realizar el triage en hospitales de la RIIS³ y posteriormente se debe llamar al Instituto de Medicina Legal ML
- b) **Establecimiento de Salud:** se debe completar el anexo 5 "Registro de defunción", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Registro y procesamiento de causas de morbilidad-mortalidad, discapacidad y procedimientos médicos atendidos en los establecimientos de salud⁴, posteriormente se debe llamar al IML.
- c) **Escenario deportivo:** completar anexo 5 "Registro de defunción" y llamar al IML.
- d) **Alojamiento:** completar el anexo 5 "Registro de defunción" y llamar al IML.

2. Fiscalía General de la República

Por mandato constitucional -Art. 193- corresponde al Fiscal General de la República defender los intereses del Estado y de la sociedad, así como ejercer las demás atribuciones que establezca la ley.

En el contexto anterior, de conformidad al Art. 188 del Código Procesal Penal, en el supuesto de ocurrir una muerte (violenta, súbita o sospechosa) la policía, además de las diligencias ordenadas por el fiscal (de turno más próximo), describirá la situación o posición del cuerpo, realizará la inspección corporal preliminar y tratará de identificarlo por cualquier medio; por su parte, el médico forense describirá preliminarmente la naturaleza de las lesiones o heridas que presente el cadáver y su posible incidencia en la causa de la muerte.

³http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_triage_en_hospitales_riiss.pdf

⁴ http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/Manual_registro_morbilidad_mortalidad.pdf

Luego de practicadas las diligencias anteriores, el fiscal o el policía podrá disponer, previa opinión del médico forense, el traslado del cadáver a efecto de que se le practique la autopsia; sin embargo, no obstante, lo anterior, como buena práctica se ha dispuesto en todos los casos la práctica de la autopsia con independencia de la razón por las implicaciones que se suscitan en cada país de origen del occiso -extranjero-.

De conformidad al Art. 37 de la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, se informa de la muerte a la respectiva embajada o consulado.

Finalmente, se entrega oficio al familiar del occiso o al apoderado de la embajada o consulado, informando que el cadáver ya no será objeto de pericia alguna y se anexa fotocopia certificada en caso de estar disponible del resultado de la autopsia realizada y peritajes clínicos si se hubieren practicado; en el caso que no estén disponibles dichos documentos, se deberá solicitar posteriormente por el interesado.

Actividades institucionales a realizar en el marco de los juegos:

Antes del inicio de los juegos se creará un mecanismo de comunicación a través de aplicaciones electrónicas en el que se integrarán a los siguientes actores, Fiscal Adjunto para la Defensa de los intereses de la Sociedad, así como a los directores y jefes de oficina de los departamentos donde se desarrollarán los juegos; para dar una respuesta rápida y eficaz en caso de materializarse una muerte u otra situación que amerite nuestra pronta intervención. La FGR proporciona servicio durante las 24 horas los 365 días al año, ya que se cuenta con un fiscal de turno en todas las Oficinas Fiscales diseminadas en los 14 departamentos del país, para atender todo tipo de situaciones en las que por mandato constitucional y legal se deba intervenir.

3. Instituto de Medicina Legal

Conforme a lo establecido en el Art. 188 del Código Procesal Penal, en el caso de ocurrir una muerte violenta, súbita o sospechosa de criminalidad, el médico forense describe preliminarmente la naturaleza de las lesiones o heridas que presente el cadáver y su posible incidencia en la causa de la muerte. Así mismo, practicadas las diligencias ordenadas por la Fiscalía General de la República, el fiscal o el policía podrá disponer, previa opinión del médico forense, el traslado del cadáver a efecto de que se le practique la autopsia médico legal respectiva.

En relación al Art. 189 del Código Procesal Penal, la autopsia del cadáver tendrá por objeto dictaminar sobre la causa directa de la muerte, el posible tiempo de fallecimiento y señalar, en caso de haber lesiones, si éstas han producido por sí solas y directamente la muerte. Si hubiere fallecido por otra causa, se deberá dictaminar cuál es y si tal causa ha sido originada por las lesiones o por efectos necesarios e inmediatos a ellas. También indicará, en su caso, si la muerte ha sido el resultado de causas preexistentes, concomitantes o posteriores o extrañas al hecho investigado y determinará, si fuere posible, el objeto o medio con que se produjeron las lesiones.

Posterior a la práctica de la autopsia médico legal, se realizará la entrega del cadáver, y la esquela mortuoria, a los familiares del occiso o al apoderado de la embajada o consulado, previa

orden judicial emitida por la Oficina Fiscal respectiva. El dictamen pericial de autopsia médico legal será entregado posteriormente.

4. Dirección de Migración y Extranjería

Ley Especial de Migración y Extranjería

Art. 174.- Toda persona natural o jurídica que traslade restos mortales desde o hacia el territorio nacional, deberá presentar los documentos originales que acrediten la defunción de la persona, los cuales deberán estar debidamente asentados en los registros correspondientes en el exterior o constancia de las causas de fallecimiento, emitida por las autoridades competentes.

En los casos de restos mortales cremados se deberá presentar para su traslado la constancia o certificación de defunción y cremación.

Reglamento de la Ley Especial de Migración y Extranjería

Transporte de restos mortales

Art.217.- Toda persona natural o jurídica que traslade restos humanos desde o hacia el territorio nacional, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 174 de la Ley y los requisitos siguientes:

Documentos de requisito de ingreso o salida de restos humanos por frontera Terrestre:

- a) Documento de viaje o de identidad de la persona fallecida.
- b) Certificación de la Partida de defunción o constancia de las causas del fallecimiento emitida por autoridad o médico competente.
- c) Documento de identidad del familiar o de la persona autorizada del traslado de los restos humanos, el cual debe estar vigente y en buen estado.
- d) Documento de identidad del conductor y documentación del medio de transporte.

Documentos de requisito de ingreso o salida de restos humanos por puertos marítimos:

- a) Documento de viaje de la persona fallecida.
- b) Manifiesto de carga.
- c) Listado de tripulación de la embarcación.
- d) Acta de defunción o carta de informe de arribo del cadáver, que debe ser recibida con antelación.
- e) Documento de identidad del familiar o de la persona autorizada del traslado de los restos mortales, el cual debe estar vigente y en buen estado.
- f) Documento del medio de transporte.

Documentos de requisito para ingreso o salida de restos humanos por aeropuerto:

- a) Documento de viaje o de identidad de la persona fallecida.
- b) Hoja de Manifiesto de carga o Embalaje de la aerolínea.

- c) Certificación de partida de defunción o constancia de las causas del fallecimiento emitido por autoridad competente o médico competente.
- d) Documento de Identidad del familiar o de la persona autorizada del traslado de los restos mortales, el cual debe estar vigente y en buen estado.
- e) Documento de identidad del conductor y documentación del medio de transporte.

5. Dirección de Salud Ambiental

La Dirección de Salud Ambiental, con base en lo regulados en: a) Código de Salud; b) Lineamientos Técnicos de las Oficinas Sanitarias Internacionales; y c) Norma Técnica para Establecimientos que Manipulan Cadáveres; emitirá el Permiso para Salida del país hacia el extranjero de cadáveres o restos humanos de deportistas o Delegados Oficiales acreditados para participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, 2023; para lo cual solicitará los siguientes requisitos:

5.1 Para extranjero mayor de edad: Acta de defunción o Autopsia de Medicina Legal, Copia simple de Pasaporte o DUI del solicitante y Constancia de Preparación de la Funeraria.

5.2 Para extranjero menor de edad: Acta de defunción o Autopsia de Medicina Legal, Copia simple de Pasaporte o DUI del solicitante, Constancia de Preparación de la Funeraria y Autorización de Representante Legal del Menor de edad.

5.3 Para extranjero fallecido por hecho delictivo: Acta de defunción o Autopsia de Medicina Legal, Copia simple de Pasaporte o DUI del solicitante, Constancia de Preparación de la Funeraria y Autorización de Autoridad Judicial o Fiscalía General de la República.

La emisión del permiso para salida del país hacia el extranjero de cadáveres o restos humanos de deportistas o Delegados Oficiales acreditados para participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, 2023, estará exonerada del pago del arancel oficial, mediante resolución del Ministerio de Salud.

A continuación, se describe el proceso exclusivo para la presentación y oportuna emisión del permiso sanitario para salida del país del cadáver o restos humanos de un atleta o miembro de delegación oficial deportiva que participe en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, durante el periodo de la contienda deportiva:(Anexo 9)

- a) El usuario presentará la solicitud firmada y acompañada con los requisitos correspondientes antes mencionados, a la ventanilla que se encuentra en la oficina de la Región Metropolitana de la DISAM.
- b) La ventanilla recibe la solicitud y anexos (requisitos). Luego de revisar la solicitud y anexos y encontrar que todo está bien, elaborará el Permiso para firma y sello del Jefe.
- c) El jefe de la Región de Salud Metropolitana de la DISAM, revisa el documento y de estar conforme, firmará y sellará el permiso. Luego lo enviará a la Ventanilla de Atención.
- d) La Ventanilla de Atención recibe el Permiso firmado y sellado y enviará al personal de la OSI en el Aeropuerto Internacional al correo electrónico osiareopuerto@salud.gob.sv una imagen en PDF del permiso y entregará el original al usuario.
- e) El personal de la OSI en el aeropuerto recibe el correo con el archivo en formato .PDF

del permiso y coordina con el equipo de la Dirección de Migración y Extranjería para el traslado del cadáver o restos humanos del país.

- f) En el caso que el cadáver o restos humanos salgan por un punto fronterizo que no sea el Aeropuerto Internacional, el solicitante deberá presentar el permiso emitido por la DISAM.

6. Oficina Sanitaria Internacional (OSI)

Las OSI tienen como objetivo, realizar vigilancia epidemiológica para la prevención y detección de eventos de importancia en salud pública, brindando asistencia a los viajeros que lo requieran, implementando medidas de control y actividades de saneamiento ambiental en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.

Algunas de sus funciones son: ejercer vigilancia sanitaria, brindar atención a los viajeros y realizar acciones de saneamiento ambiental, en puertos, aeropuertos, y fronteras terrestres, para evitar la propagación de enfermedades.

Establecer el riesgo sanitario según lugares de procedencia de los viajeros, tripulantes y medios de transporte.

Tabla 8. Recursos de las OSIs

Tipo de OSI	Oficina Sanitaria Internacional	Departamento	Personal	
			Médico	Enfermería
Portuarias	Puerto de Acajutla	Sonsonate	1 de día	1 de día 1 de noche
	Puerto La Unión	La Unión	1 de día	1 día
Aéreas	Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez"	La Paz	3 de día 3 de noche	2 de día 2 de noche
	Aeropuerto de Ilopango	San Salvador	1 de día	-----
Terrestres	Frontera Hachadura	Ahuachapán	2 de día 1 de noche	1 de día 1 de noche
	Frontera Chinamas	Ahuachapán	1 de día	2 de día 1 de noche
	Frontera San Cristóbal	Santa Ana	2 de día	1 de día 1 de noche
	Frontera Anguiatu	Santa Ana	1 de día	1 de día 1 de noche
	Frontera El Poy	Chalatenango	1 de día	1 de día 1 de noche

	Frontera Puente Integración	Cabañas	-----	1 de día
	Frontera Paso El Mono	Morazán	1 de noche	1 de día
	Frontera Amatillo	La Unión	3 de día 1 de noche	2 de día 1 de noche
TOTAL			22	23

Horario de atención de OSIs

Están en funcionamiento la mayor parte de las 24 horas los 7 días a la semana, en dos turnos el primero de 6:00 am a 6:00 pm y el segundo de 6:00 pm a 6:00 am. Exceptuando, OSI Cutuco, OSI Puente Integración y OSI Ilopingo cuyo horario es de 6 am a 6 pm.

7. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Completadas las diligencias correspondientes a la atención médica según el escenario donde se hubiere dado el fallecimiento, y una vez la Fiscalía General de la República y el Instituto de Medicina Legal hayan autorizado que los restos humanos puedan desplazarse, se necesita contar con las autorizaciones correspondientes a la Dirección de Migración y Extranjería y la Dirección de Salud Ambiental. Cuando ya se cuente con el detalle requerido por la aerolínea para el transporte de los restos, CEPA podrá permitir el ingreso del cadáver a las instalaciones del aeropuerto de acuerdo a lo coordinado por la embajada correspondiente o el responsable legal, con la aerolínea.

Documento Derogado

IX. Glosario

1. **Atleta:** Toda persona que participará de titular o suplente en las competiciones deportivas, representando a su país.
2. **Certificación:** Procedimiento mediante el cual el Consejo Superior de Salud Pública extiende un aseguramiento objetivo y por escrito que garantiza que el servicio está conforme a los requisitos (estándares) especificados.
3. **Consentimiento Informado:** Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud en el Art. 15, establece que "Todo procedimiento de atención médica será acordado entre el paciente o su representante y el prestador de servicios de salud, luego de recibir información adecuada, suficiente y continua; lo que deberá constar por escrito y firmado por el paciente o su representante, en el formulario autorizado para tal fin"
4. **Clínica móvil SNIS:** Las clínicas móviles estarán a cargo de COSAM, FOSALUD, ISSS, Municipalidades y Primer Nivel de atención del MINSAL, ubicadas en cada una de las sedes deportivas, para brindar la atención en salud necesario en el caso se presentara una emergencia.
5. **Clínicas de atención SNIS:** Estos establecimientos no móviles, se adecuarán con el objetivo de dar una atención paramédica más compleja en el caso de una emergencia, con el equipo y mobiliario adecuado y que estos no sean de uso solo para el evento de los juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, sino que queden como centros de atención para atletas.
6. **Delegados de Centro Caribe Sports:** representantes de la organización dueña de los juegos, encargados de la supervisión y buena administración de los mismos.
7. **Delegados de confederaciones internacionales:** representantes de organizaciones que regulan y organizan cada deporte.
8. **Elemento medible:** Indica lo que se revisa y puntúa durante el proceso de Evaluación in situ.
9. **Emergencia en salud:** es aquel caso en que la falta de asistencia conduciría a la muerte en minutos, en el que la aplicación de primeros auxilios por cualquier persona es de vital importancia.(OMS)
10. **Entrenadores:** Persona encargada de dirigir a un atleta o grupo de atletas en un período determinado de tiempo.
11. **Equipo multidisciplinario SNIS:** Se encontrará conformado por personal multidisciplinario del Primer Nivel de Atención del MINSAL, FOSALUD, ISSS, COSAM y Municipalidades, instituciones de socorro.
12. **Estándar:** Es la norma técnica que sirve como modelo, lineamiento, patrón o referencia utilizado como parámetro de evaluación de la calidad.
13. **Estándares indispensables:** Son de obligatorios cumplimientos por todos los establecimientos de salud ya que a través de ellos se resguardan la vida del paciente y el personal.
14. **Estándares necesarios:** son aquellos que deben de cumplirse para lograr el funcionamiento de un proceso a favor de la salud de las personas.
15. **Estándares convenientes:** Son aquellos que se deben cumplir porque contribuyen, coadyuban, suman o ayudan a agregar valor para la consecución del cumplimiento de

un estándar indispensable o necesario.

16. **Intenciones:** Explica el significado completo del estándar.
17. **Instituciones de socorro:** brindan a atención prehospitalaria a la población sin discriminación en diferentes situaciones de riesgo y desastre ,en El Salvador reconocidas legalmente la Cruz Roja Salvadoreña, Cruz Verde Salvadoreña y Cuerpos de Socorro.
18. **Jueces y árbitros:** responsables de presidir los eventos deportivos desde un punto de vista neutral y de tomar decisiones sobre la marcha que hacen cumplir las reglas del deporte en que participa, incluidas las decisiones de deportividad.
19. **Manual de estándares:** Es el instrumento que evalúa los sistemas de gestión de calidad (SGC) incluyendo sus procesos, procedimientos, actividades y formatos que utilizan para brindar servicios de salud.
20. **Medidas de bioseguridad universales:** Es el conjunto de medidas preventivas destinadas a proteger la salud y la seguridad del personal de salud, visitantes y pacientes ante la exposición a riesgos procedentes de agentes biológicos (sangre, fluidos corporales y secreciones) físicos y químicos.
21. **Oficial:** Es la o el máximo responsable de todos y cada uno de los y las miembros acreditados en la competición (deportistas, entrenadores). De igual forma pueden ser los miembros del cuerpo médico que componen una delegación.
22. **Personal técnico y operativo de COSSAN:** miembros del Comité Organizador de Los Juegos San Salvador 2023, que estarán a cargo de la logística y organización del gran evento
23. **Público asistente:** individuos que asisten para presenciar un determinado evento deportivo.
24. **Voluntarios:** Colaboradores ad honorem de los eventos deportivos, con múltiples funciones en todas las áreas de la organización de grandes eventos.

X. Siglas

1. AUT: Autorización de Uso Terapéutico.
2. CEPA: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
3. COSAM: Comando de sanidad militar.
4. CSSP: Consejo Superior de Salud Pública.
5. DISAM: Dirección saneamiento ambiental
6. FGR: Fiscalía General de la República.
7. FOSALUD: Fondo solidario para la salud.
8. ISSS: Instituto salvadoreño del seguro social.
9. INDES: Instituto Nacional de los Deportes
10. ISBM: Instituto salvadoreño de bienestar magisterial
11. IML: Instituto de Medicina Legal.
12. MINSAL: Ministerio de Salud
13. SEM: Sistema de Emergencias Médicas
14. SNIS: Sistema Nacional Integrado de Salud.
15. OSI: Oficina Sanitaria Internacional

Documento Derogado

XI Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal de salud de las instituciones integrantes y colaboradoras del Sistema Nacional Integrado de Salud dar cumplimiento al presente Plan, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por los presente Plan, se resolverá a petición de la parte solicitante, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

XII. Vigencia

El presente Plan entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese,



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Documento Derogado

XIII. Anexos

Anexo 1



Viceministerio de Operaciones en Salud

Instrumento de monitoreo, supervisión y asistencia técnica para la ejecución del plan para los juegos centroamericanos y del caribe 2023 de SNIS

Nombre del escenario _____ Deporte _____ Fecha _____

Responsable del Clínica móvil SNIS _____ Horario _____

N°	Nombre del recurso	Institución	profesión	Asignado al turno	Observación
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Material, insumos y medicamentos	si	no	Instructivo
Equipo Tablet o Laptop			Describe el tipo de equipo y número
Cuenta con los medicamentos de acuerdo al listado			Describir si tiene todos los medicamentos enlistados y la cantidad
Cuenta con equipo médico básico			Describir si tiene equipo médico básico y la cantidad
Cuenta con insumos/material de acuerdo al listado			Describir si tiene todos los insumos/materiales enlistados y la cantidad
Verificación acta de entrega y recepción diaria			Tiene que estar acta de apertura y de cierre
Eventos	Si	no	Instructivo
Se ha presentado alguna emergencia			Describir el tipo de emergencia atendida
Han referido pacientes a la unidad de salud			¿Cuántos y por qué? Nombre de la Unidad de salud
Han referido pacientes al hospital			¿Cuántos y por qué? Nombre del Hospital
Se presentó casos de interés epidemiológico			Describe el diagnóstico y número de casos.
Se han presentado y asistido otras emergencias			Descríbalas.
Orden y Limpieza			Describe cómo se encuentra
Acta de apertura			Describe cómo está el acta.
Procesamiento de la información:	si	no	
Se solicitó asistencia a la mesa Resolutiva			Describe la petición o solicitud requerida
Tuvo respuesta de la mesa			Describe el tipo de respuesta que se le brindó u oriento
1er informe de entrega 12md			Enviar a mesa resolutiva y anotar el nombre de quien lo recibió.

2do informe al final del turno			Enviar a mesa resolutive y anotar el nombre de quien lo recibió.
Encargado de envío de información			Nombre del técnico encargado en cada sede/deporte
Transporte:	si	no	
Ambulancias asignadas al evento			Institución responsable de proporcionarla
Ambulancia con equipo de emergencia			Describe el equipo de emergencia
Transporte de personal			Describir si hubo algún problema
Solicitudes extra de transporte			Describir el motivo del porque se solicitó

Conclusión del monitoreo _____

Nombre y firma del supervisor

Nombre y firma del supervisado

Anexo 2



MINISTERIO
DE SALUD

Acta de Apertura y Cierre en los Escenarios Deportivos

Lugar y fecha _____

Integrantes del equipo multidisciplinario del turno

Nombre del escenario deportivo _____

Descripción del equipo, material, medicamentos e insumos médicos

Tableta con su conector SI _____ NO _____

Laptop con su conector SI _____ NO _____

Equipo médico básico:

Tensiómetro aneroide SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Estetoscopio SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Termómetro digital SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Oxímetro de pulso SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Otros (describa otro equipo) SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Mobiliario:

Mesa o escritorio SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Sillas SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Canapé o camilla SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Silla de ruedas SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Biombo SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Lavamanos SI _____ NO _____ Estado: Bueno _____ Malo _____

Orden y limpieza

Área limpia y ordenada SI_____ NO_____

Regularidad o frecuencia del aseo_____

Bolsa rojas SI_____ NO_____

Bolsa negras SI_____ NO_____

Existencia de cajas destructoras de agujas SI_____ NO_____

Papelería (en caso de falla del sistema operativo)

Cuenta con hojas referencia SI_____ NO_____

Cuenta con hojas de atención SI_____ NO_____

Cuenta con recetas SI_____ NO_____

Documento Derogado

Anexo 3
Distribución por escenario deportivo Recursos humanos



MINISTERIO DE SALUD

1. Ministerio de Salud

N°	Nombre del escenario deportivo	Médico General	Licda. Enfermería	Promotor de Salud	Fechas de Trabajo
1	Universidad El Salvador. Clínica de emergencias. Equipo # 1	1	1	1	19 de junio al 09 de julio de 2023 (21 días)
2	Universidad El Salvador. Clínica de emergencias. Equipo # 2	1	1	1	
3	Universidad El Salvador. Clínica de emergencias. Equipo # 3	1	1	1	
4	UES Escenario: Coliseo para Tenis de mesa Equipo# 1	1	1	1	Tenis de mesa: 24 al 29 junio (6 días).
5	UES Escenario: Coliseo para Tenis de mesa Equipo# 2	1	1	1	
6	UES Escenario Coliseo para equipo # 1	1	1	1	Esgrima: 2 al 7 de julio (5 días)
7	UES Escenario Coliseo para equipo # 2	1	1	1	
8	Estadio Mágico González. Equipo # 1	1	1	1	Voleibol playa + tiro+ lucha: 24 de junio al 04 de julio. Fútbol playa, atletismo: 2 al 7 de julio. (total de días 13)
9	Estadio Mágico González. Equipo # 2	1	1	1	

10	El polvorín equipo # 1	1	1	1	Natación artística, boxeo y patinaje de velocidad, ciclismo pista: 23 al 28 de junio. Ciclismo pista, Clavados y Badminton del 01 al 07 de julio. (total 13 días)
11	El polvorín equipo # 2	1	1	1	
12	Gimnasio Nacional Adolfo Pineda. Equipo # 1	1	1	1	Baloncesto, judo, levantamiento de pesas, lucha, netball: 23 de junio al 07 de julio (total 15 días).
13	Gimnasio Nacional Adolfo Pineda. Equipo # 2	1	1	1	
14	Palacio de los Deportes Equipo # 1	1	1	1	Voleibol sala, 23 al 30, Karate 5 al 7 de julio (total 11 días)
15	Palacio de los Deportes Equipo # 2	1	1	1	
16	Lago de Ilopango. Club Salvadoreño. Equipo # 1	1	1	1	Club Salvadoreño: Remo 24 al 28 de junio, Lago de Ilopango: vela 24 junio al 1 de julio. Lago de Ilopango Aguas abiertas del 5 al 7 de julio (total 10 días)
17	Lago de Ilopango. Equipo # 2	1	1	1	
18	Estadio Pablo Arnoldo Guzmán. Equipo # 1	1	1	1	Softbol 25 al 28 de junio. 4 de julio al 7 de julio (8 días)
19	Estadio Pablo Arnoldo Guzmán. Equipo # 2	1	1	1	
20	CODEM Cuartel San Carlos. Equipo # 1	1	1	1	Rugby 25 al 27 de junio (3 días)
21	CODEM Cuartel San Carlos. Equipo # 2	1	1	1	
22	Teatro Presidente Equipo # 1	1	1	1	Físico culturismo 25 de junio (1 día)

23	Teatro Presidente Equipo # 2	1	1	1	
24	Hotel Intercontinental. Equipo # 1	1	1	1	Jueces y delegados 19 de junio al 09 de julio de 2023 (23 días) turnos de 24 horas.
25	Hotel Intercontinental. Equipo # 2	1	1	1	
26	Ciclo Urbano Metrocentro. Equipo # 1	1	1	1	Atletismo 2 al 6 de julio (5 días)
27	Ciclo Urbano Metrocentro. Equipo # 2	1	1	1	
28	Círculo urbano árbol de la Paz metrocentro UES-División de tránsito terrestre. Equipo # 1	1	1	1	Atletismo 8 de julio (1 día)
29	Círculo urbano árbol de la Paz metrocentro UES-División de tránsito terrestre. Equipo # 2	1	1	1	
30	Círculo urbano árbol de la Paz metrocentro UES-División de tránsito terrestre. Equipo # 3	1	1	1	
31	Plaza Gerardo Barrios. Equipo # 1	1	1	1	Baloncesto 3 por 330 de junio 02 de julio (3 días)
32	Plaza Gerardo Barrios. Equipo # 2	1	1	1	
33	Gimnasio Don Bosco. Equipo # 1	1	1	1	Balonmano: 24 al 29 de junio del 02 al 07 de julio (9 días).
34	Gimnasio Don Bosco. Equipo # 2	1	1	1	
35	Parque de Pelota Saturnino Bengoa. Equipo # 1	1	1	1	Béisbol: 25 de junio al 1 de julio (7 días)
36	Parque de Pelota Saturnino Bengoa. Equipo # 2	1	1	1	

37	Villa CARI. Equipo # 1	1	1	1	Bowling/boliche o bolos 28 de junio al 04 de julio(7 días)
38	Villa CARI. Equipo # 2	1	1	1	
39	Encanto Country Club. Equipo # 1	1	1	1	Golf 4 al 7 de julio (4 días)
40	Encanto Country Club. Equipo # 2	1	1	1	
41	Estadio Universitario	1	1	1	Fútbol 26 de junio al 5 de julio (10 días)
42	FEDEFUT	1	1	1	Fútbol 26 de junio al 5 de julio (10 días)
Total RS Metropolitana		42	42	42	
N°	Nombre del escenario deportivo	Médico General	Licda. Enfermería	Promotor de Salud	Fechas de Trabajo
1	Estadio Mágico González Inauguración.	1	1	1	23 de junio 2023
2		Estadio Mágico González Clausura.	1	1	
Total RS Occidente		2	2	2	
N°	Nombre del escenario deportivo	Médico General	Licda. Enfermería	Promotor de Salud	Fechas de Trabajo
1	Polideportivo Ciudad Merliot. Equipo # 1	1	1	1	Tenis, tiro con arco, Natación, gimnasia rítmica, gimnasia artística, trampolín, polo acuático: 24 junio al 07 de julio (total de días 13)
2	Polideportivo Ciudad Merliot Equipo # 2	1	1	1	

3	Ecoparque El Espino. Equipo # 1	1	1	1	Ciclismo MTB 25 de junio (total 1 día)
4	Ecoparque El Espino. Equipo # 2	1	1	1	
5	Surf City. Equipo # 1	1	1	1	Punta roca del 24 al 29 de junio (6 días)
6	Surf City. Equipo # 2	1	1	1	
7	Estadio Las Delicias. Equipo # 1	1	1	1	Fútbol 26 de junio al 5 de julio (10 días)
8	Estadio Las Delicias. Equipo # 2	1	1	1	
9	Cafetalón	1	1	1	Fútbol 26 de junio al 5 de julio (10 días)
10	FESA	1	1	1	Fútbol 26 de junio al 5 de julio (10 días)
Total RS Central		10	10	10	
N°	Nombre del escenario deportivo	Médico General	Licda. Enfermería	Promotor de Salud	Fechas de Trabajo
1	Ruta Ciclismo Comalapa-equipo # 1	1	1	1	05 al 07 de julio (total 3 días)
2	Costa del Sol. Equipo # 1	1	1	1	Triatlón del 5 al 7 de julio (3 días)
3	Costa del Sol. Equipo # 2	1	1	1	
Total RS Paracentral		3	3	3	

2. Instituto Salvadoreño del Seguro Social

EQ	Deporte	Sede	Horario	Equipo Principal		Equipo Contingencial		Horas	Horas turno regular	Horas disponibilidad	Nocturnidad
				Médico	Enfermera	Médico	Enfermera				
1	Lucha	La Cuna del Mágico	7:00 a.m.	1	1	1	1	13	8	5	1
			8:00 p.m.	CC La Rabida		CC San Miguelito					
2	Baloncesto Femenino	Gimnasio Nacional	11:00 a.m.	1	1	1	1	10.5	8	2.5	2.5
			9:30 p.m.	CC Las Victorias		CC Miramonte					
3	Baloncesto Masculino	Gimnasio Nacional	11:00 a.m.	1	1	1	1	10.5	8	2.5	2.5
			9:30 p.m.	UM Soyapango		UM Ilopango					
4	Boxeo	El Polvorin	N/D	1	1	1	1	12	8	4	Pendiente
			N/D	UM Atlacatl		UM 15 de Septiembre					
5	Gimnasia	Complejo Deportivo Merliot	N/D	1	1	1	1	12	8	4	Pendiente
			N/D	CC Santa Mónica		CC Merliot					
6	Tenis	Complejo Deportivo Merliot, cancha tenis	N/D	1	1	1	1	12	8	4	Pendiente
			N/D	CC San Antonio		CC Antiguo Cuscatlán					
7	Ciclismo	Comalapa/Usulután/A v. Jerusalén	10:00 a.m.	1	1	1	1	11.5	8	2.5	2.5
			9:30 p.m.	UM Zacatecoluca		UM Zacatecoluca					
8	Surf	Surf City	N/D	1	1	1	1	12	8	4	Pendiente
			N/D	UM San Jacinto		UM Santa Tecla					

3. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

N°	Establecimiento
1	Policlínico Magisterial de Santa Tecla
2	Policlínico Magisterial de San Salvador
3	Policlínico Magisterial de Mejicanos
4	Policlínico Magisterial de Soyapango
5	Policlínico Magisterial de Ilopango
6	Policlínico Magisterial de San Jacinto
7	Policlínico de Apopa
8	Policlínico de Zacatecoluca
9	Policlínico de Usulután
10	Consultorio Magisterial La Libertad
11	Consultorio Magisterial de Lourdes Colon
12	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque
13	Consultorio Magisterial de Olocuilta
14	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco

Anexo 4



MINISTERIO
DE SALUD

Disponibilidad de Equipo DISAM

	Bomba termonebulizadora
	Bomba fumigadora
	Comparador de cloro residual
	Hieleras toma de muestras
	Termómetro para alimentos

Anexo 5



MINISTERIO
DE SALUD

Disponibilidad de recursos Dirección de Emergencias Médicas



Anexo 6

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD TÉCNICA DE CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD
FORMULARIO DE PRECERTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Información del Establecimiento	
Dependencia:	Ministerio de Salud (MINSAL)
Nivel de atención del servicio:	Primer Nivel
Nombre de la sede deportiva:	
Dirección de la sede deportiva:	
Municipio:	
Departamento:	
Horario de atención:	
Teléfono de contacto:	
Información del Profesional Responsable del Servicio	
Nombre del médico responsable:	
Teléfono del responsable:	
Correo electrónico:	

2. SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDA LA SEDE DEPORTIVA

Instrucciones: Mencione el servicio de salud que brinda en la sede deportiva a los usuarios y atletas.

N°	SERVICIO BRINDADO

3. PERSONAL DE SALUD QUE BRINDARÁ ATENCIÓN

Instrucciones de llenado: Escriba el nombre y la información del personal de salud que brindará atención a los usuarios, deportistas y atletas. (agregue la cantidad de filas que sean necesarias)

N°	NOMBRE	PROFESIÓN	N° DE JUNTA

4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

N°	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	Plan o protocolo de referencia de atención de salud en los casos de emergencias médicas que requieran procedimientos más complejos

5. DECLARACIÓN DE VERACIDAD FIRMA Y SELLO

DECLARO que toda la información proporcionada en este formulario es VERDADERA

Nombre:		Sello Profesional
N° de DUI:		
Fecha:		
Firma:		

6. PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDAD TÉCNICA DE CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD (NO LLENAR)

Nombre de quien Recibe:		Sello UTCA
Fecha de recepción:		
Firma:		

Documento Derogado





ONAD (ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE)



- Promover la educación antidopaje
- Desarrollar programas de prevención para los atletas
- Establecer procedimientos para realizar controles de dopaje
- Sancionar a los infractores
- Establecer un marco legal para el control del dopaje
- Intercambio de información entre las organizaciones y autoridades nacionales
- Investigación científica



SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN TODO MOMENTO

S1 AGENTES ANABOLIZANTES
Se prohíben los agentes anabolizantes.

S2 HORMONAS PEPTIDICAS, FACTORES DE CRECIMIENTO, SUSTANCIAS AFINES Y MIMÉTICOS

S3 AGONISTAS BETA-2
Todos los agonistas beta-2 selectivos y no selectivos, incluidos todos los isómeros ópticos, están prohibidos.

S4 MODULADORES HORMONALES Y METABÓLICOS

S5 DIURÉTICOS Y AGENTES ENMASCARANTES
Los diuréticos y agentes enmascarantes siguientes están prohibidos, al igual que otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares.



Controles Fuera de Competencia



MÉTODOS PROHIBIDOS EN TODO MOMENTO



M1 MANIPULACIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

- La *Administración* o reintroducción de cualquier cantidad de sangre de cualquier origen o de productos de hematíes de cualquier origen en el sistema circulatorio.
- Mejora artificial de la captación, el transporte o la transferencia de oxígeno
- Cualquier forma de manipulación intravascular de la sangre o componentes sanguíneos por medios químicos o físicos.



M2 MANIPULACIÓN QUÍMICA Y FÍSICA

- La *Manipulación*, o el *Intento de Manipulación*, con el fin de alterar la integridad y validez de las *Muestras*
- Las infusiones intravenosas y/o inyecciones de más de un total de 100 mL cada 12 horas



M3 DOPAJE GENÉTICO Y DE CÉLULAS

- El uso de ácidos nucleicos o análogos de ácidos nucleicos que puedan alterar las secuencias genómicas y/o la expresión de genes por cualquier mecanismo.
- El uso de células normales o genéticamente modificadas.



SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN COMPETENCIA



S6 ESTIMULANTES

Todos los estimulantes incluidos todos los isómeros ópticos, p. ej. d- y l- cuando corresponda, están prohibidos.

S7 NARCÓTICOS

S8 CANABINOIDES

S9 GLUCOCORTICOIDES

Controles
En Competencia



Anexo 8

Listado de hospitales autorizados por el CSSP

Departamento de San Salvador

N°	N° de registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	23	Hospital Centro Ginecológico, S.A. de C.V.	Urbanización la Esperanza Diagonal y pasaje. #2 San Salvador	San Salvador
2	50	Hospital Centro de Emergencias	Diagonal Dr. Luis Edmundo Vásquez, n° 250 Colonia Médica, San Salvador	San Salvador
3	140	Hospital Centro Pediátrico de El Salvador	Colonia Médica Final Diagonal Edmundo Vásquez #222, San Salvador	San Salvador
4	202	Hospital de Diagnóstico	Final Pasaje 4, 2ª Diagonal, costado sur de la ex Embajada Americana, San Salvador	San Salvador
5	225	Hospital de Ojos y Otorrino	Colonia Médica, Avenida Max Bloch y Avenida Emilio Álvarez (Antes Avenida San José Y Avenida Las Américas de La Urbanización La Esperanza, San Salvador	San Salvador
6	288	Hospital Bautista de El Salvador	23 Avenida Norte entre 1ª calle poniente y calle arce # 128, San Salvador	San Salvador
7	387	Hospital Divina Providencia	Calle Ilopango, cantón. Asino, Santiago Texacuangos,	Santiago Texacuangos
8	401	Centro Médico Escalón	81 Avenida Sur y Calle Juan José Cañas Colonia Escalón, San Salvador	San Salvador
9	507	Hospital Central	Urbanización La Esperanza, Calle Guadalupe entre Boulevard Tutunichapa y Alameda Juan Pablo II, San Salvador	San Salvador
10	508	Hospital las Flores	Col. Las flores, final pasaje. El mirto, Soyapango	Soyapango
11	516	Hospital Pro Familia	25 av. norte. #583 san salvador	San Salvador
12	517	Hospital Paravida	13 avenida. Sur y Calle Rubén Darío, San Salvador	San Salvador

13	529	Hospital de Diagnóstico Sucursal Escalón	Edificio Villavicencio plaza, paseo general. Escalón, 99 av. norte. Y 3ª calle poniente., San Salvador	San Salvador
14	531	Hospital Centro de Cirugía Farela	27 Avenida Norte # 1317, San Salvador	San Salvador
15	536	Hospital Medico Familiar	Avenida Morazán #12, San Martin, San Salvador	San Martin
16	542	Centro Médico Quirúrgico 25 avenida norte	25 avenida norte # 1522 frente Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, San Salvador	San Salvador

Departamento de La Libertad

N°	N° de registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	232	Hospital Centro Médico Quirúrgico CLIMOSAL	6ª calle poniente., 6ª y 8ª av. Sur, 4-4 Nueva. San Salvador	Santa Tecla
2	511	Hospital Lourdes	4ª calle oriente #2-3, Cantón Lourdes, municipio de Colón	Colón
3	530	Hospital Centro Médico San Mateo	2a calle oriente 1-17, Cantón Lourdes, municipio de Colón	Colón
4	557	Hospital Merliot	Calle Chiltiupan, polígono "n" #14, Ciudad Merliot, Santa Tecla	Santa Tecla
5	567	Centro Médico Santa Elena Hospital de Diagnóstico	Boulevard Orden de Malta, polígono E, número diez, Urbanización Santa Elena	Antiguo Cuscatlán

Departamento de Santa Ana

N°	N° de registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	150	Hospital Centro Médico de Santa Ana, S.A. de C.V.	23 y 25 calle poniente, Ciudad de Santa Ana	Santa Ana
2	504	Hospital Cader	5ª calle oriente. y 13 av. sur, Ciudad de Santa Ana	Santa Ana
3	525	Hospital Materno Infantil San Antonio	Edificio San Antonio Barrio San Antonio, Ciudad de Santa Ana	Santa Ana
4	540	Hospital Médico Quirúrgico Santa Bárbara	Final 11 avenida norte y calle Perú #119-116, Colonia Los Pinos, Santa Ana	Santa Ana
5	543	Centro Quirúrgico Monte Sión, Fracturas y Especialidades	Calle Libertad oriente, entre 17 y 19 avenida norte #73, Santa Ana	Santa Ana
6	559	Hospital Centro Médico Metapaneco	Final avenida Ignacio Gómez, Barrio Pacheco, Metapán,	Metapán
7	562	Hospital Centro Médico JABES	13 avenida sur, entre 5ª Y 7ª calle oriente N° 7 "B", Ciudad de Santa Ana	Santa Ana

Departamento Sonsonate

N.º	N° De Registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	538	Hospital Centro Médico Sonsonate	5ª avenida norte #3-6, barrio San Francisco, Sonsonate	Sonsonate
2	556	Hospital Médico Quirúrgico de Sonsonate	Plaza Médica, Boulevard Las Palmeras y 3ª calle oriente #37, Sonzacate	Sonzacate
3	560	Ave María Hospital de Especialidades	Final calle Alberto Masferrer poniente #5-2, 5ª avenida norte, barrio San Francisco, ciudad de Sonsonate	Sonsonate

4	563	Hospital San Miguel de Sonsonate	2ª avenida norte número 3-4, barrio El Centro, ciudad de Sonsonate	Sonsonate
5	565	Hospital Siliezar	Boulevard Las Palmeras, km 64 y medio, casa número 3	Sonzacate
6	566	Hospital Centro de Cirugía de Sonsonate	Boulevard Las Palmeras 3, Sonzacate	Sonzacate

Departamento de Ahuachapán

N.º	N.º de registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	528	Hospital Centro Clínico Hospitalario, S.A. de C.V.	Prolongación final 6ª c. Oriente., Ahuachapán	Ahuachapán
2	541	Hospital Centro Médico Ahuachapán	6ª calle oriente y calle acceso al Destacamento Militar #7, Ciudad de Ahuachapán	Ahuachapán
3	561	Hospital Monte SINAI	1a. Calle oriente, casa #2-5, Ahuachapán	Ahuachapán

Departamento de San Miguel

N.º	n.º de registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	18	Hospital Clínica San Francisco	Avenida Roosevelt Norte #408, Ciudad de San Miguel	San Miguel
2	195	Hospital Centro Médico de Oriente	Avenida Roosevelt Sur #204, Ciudad de San Miguel	San Miguel
3	522	Hospital Nuestra Señora de La Paz	Final 9ª AV. sur y Calle La Paz, Ciudad de San Miguel	San Miguel
4	548	Centro Médico Materno Infantil La Sagrada Familia	Kilómetro 135, Carretera Panamericana, Casa #171, Ciudad. de San Miguel	San Miguel

5	558	Hospital Centro de Salud Josefino Vilaseca	Calle Santiago José Celis #10, Colonia Ciudad Pacifica, 2ª Etapa, San Miguel	San Miguel
---	-----	--	--	------------

Departamento de Usulután

N.º	N.º de registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	29	Hospital Clínica Orellana	6ª Calle Oriente#6, Ciudad de Usulután	Usulután
2	472	Hospital Centro Médico Usuluteco	1ª Calle Oriente #17, Ciudad de Usulután	Usulután
3	526	Hospital Santa Catalina	Calle Federico Penado #11, Ciudad de Usulután	Usulután
4	539	Hospital Metropol	4ª Calle Oriente #8, Ciudad de Usulután	Usulután

Departamento de La Unión

N.º	N.º de Registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	547	Hospital Policlínica Limeña	Colonia Ventura Perla , sobre carretera Ruta Militar, Santa Rosa de Lima	Santa Rosa de Lima
2	555	Hospital de Especialidades Santa Rosa de Lima	Calle Ruta Militar, frente a Gasolinera ESSO, Santa Rosa de Lima	Santa Rosa de Lima

3	564	Hospital El Ángel	Boulevard Emanuel, Barrio El Calvario, Santa Rosa de Lima	Santa Rosa de Lima
---	-----	-------------------	---	--------------------

Departamento de San Vicente

N°	N° de Registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	535	Hospital Divino Niño	6ª Calle poniente #50, Barrio San Juan de Dios, San Vicente	San Vicente

Departamento de Cuscatlán

N.º	N° de Registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	492	Hospital Guadalupano	1ª Calle Poniente #16, Cojutepeque	Cojutepeque

Departamento de Chalatenango

N.º	N° de Registro	Nombre	Dirección	Municipio
1	533	Centro Médico La Esperanza	4ª Calle poniente y 5ª Avenida Sur #421-A, Barrio El Carmen, Nueva Concepción.	Nueva Concepción.

Anexo 9
Escenarios deportivos

ESCENARIO DEPORTIVO

- 
- UES
 - ESTADIO MAGICO GONZÁLES
 - POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT
 - POLIDEPORTIVO EL POLVORÍN
 - GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA
 - PALACIO DE LOS DEPORTES
 - LAGO DE ILOPANGO
 - ECOPARQUE EL ESPINO
 - ESTADIO PABLO ARNOLDO
 - GUZMÁN CUEVA
 - TEATRO PRESIDENTE
 - HOTEL REAL INTERCONTINENTAL
 - PLAZA GERARDO BARRIOS
 - PARQUE NACIONAL DE PELOTA SATURNINO BENGOA
 - ESTADIO LAS DELICIAS
 - PARQUE EL CAFETALÓN
 - EL ENCANTO COUNTRY CLUB
 - PUNTA ROCA
 - LA COSTA DEL SOL
 - USULUTÁN
 - METROCENTRO
 - GIMNASIO DON BOSCO
 - VILLA C.A.R.I
 - GIMNASIO MUNICIPAL ADOLFO PINEDA

Anexo 10



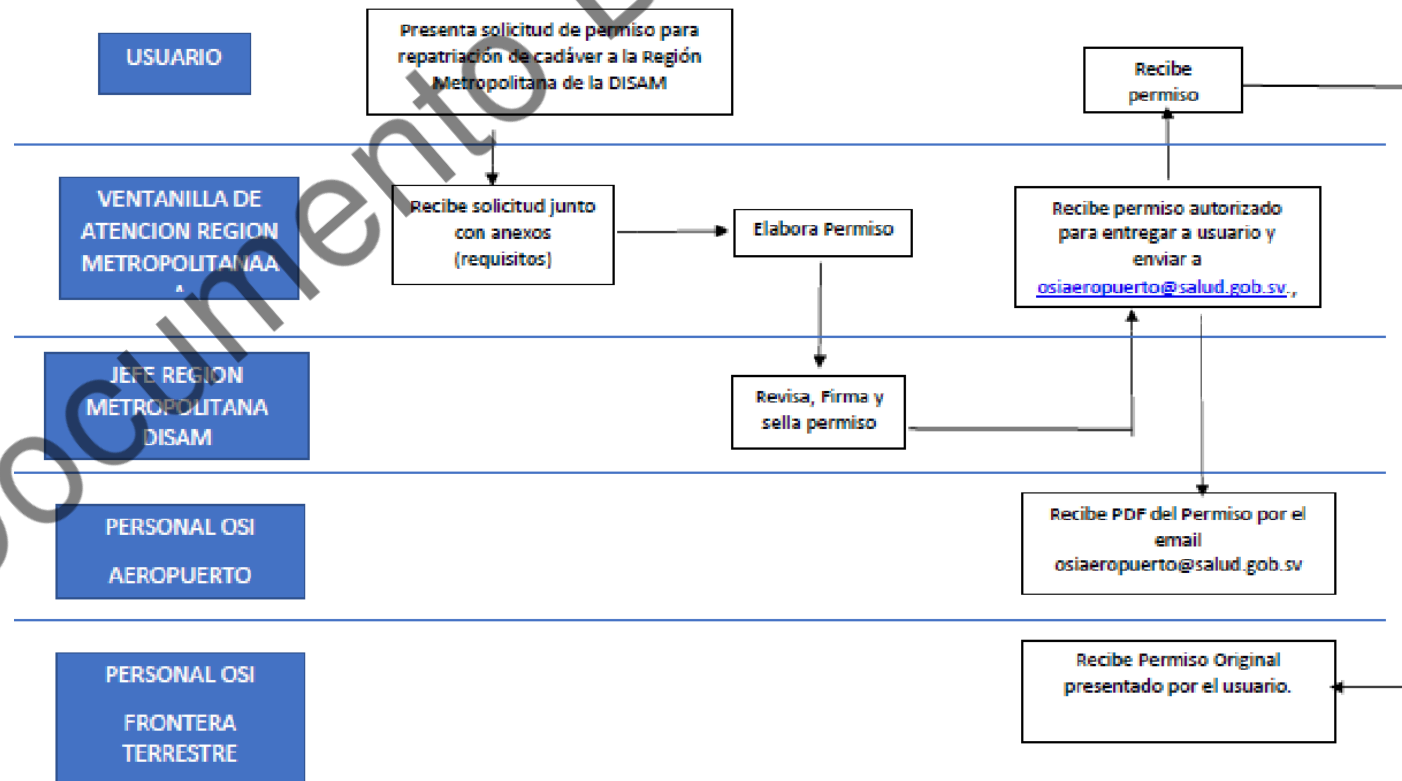
MINISTERIO DE SALUD

Dirección de Salud Ambiental

Proceso de Exclusivo para Emisión de Permiso para Repatriación de Cadáveres JJCA20234

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

Proceso Exclusivo para Emisión de Permiso para Repatriación de Cadáveres JJCA 2023



REQUISITOS:

EXTRANJERO MAYOR DE EDAD	EXTRANJERO MENOR DE EDAD	EXTRANJERO FALLECIDO POR HECHO DELICTIVO
Autopsia de Medicina Legal.	Autopsia de Medicina Legal.	Autopsia de Medicina Legal.
Copia simple de Pasaporte o DUI del solicitante.	Copia simple de Pasaporte o DUI del solicitante.	Copia simple de Pasaporte o DUI del solicitante.
Constancia de Preparación de la Funeraria.	Constancia de Preparación de la Funeraria.	Constancia de Preparación de la Funeraria.
////////////////////////////////////	Autorización de Representante Legal del Menor.	Autorización de Autoridad Judicial o FGR.

La emisión del Permiso para Salida del país hacia el extranjero de cadáveres o restos humanos de deportistas o Delegados Oficiales acreditados para participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, 2023, estará exonerada del pago del arancel oficial, mediante resolución del Ministerio de Salud.